



Resolución de Competición

En Las Rozas de Madrid, 21 de diciembre del 2021, reunido el Juez Único de Competición para ver y resolver sobre las incidencias acaecidas con ocasión del partido correspondiente a la categoría de División de Honor Juvenil, celebrado el 19 de diciembre del 2021, entre los clubes Jaén C.F. Atlético y San Felix C.D., en las instalaciones deportivas del primero de ambos, vistos el acta arbitral y demás documentos referentes a dicho encuentro y en virtud de los que prevén los artículos del Código Disciplinario de la Real Federación Española de Fútbol que se citan y demás preceptos de general y pertinente aplicación

ACUERDA

Imponer según la vigente normativa, las siguientes sanciones:

JAÉN C.F. ATLÉTICO

Amonestaciones:

Formular observaciones o reparos al árbitro principal, a lo asistentes y al cuarto (111.1c)

1ª Amonestación a **D. Carlos Quesada Gimenez**, en virtud del artículo/s 111.1c del Código Disciplinario y con una multa accesoria al club en cuantía de 4,00 € en aplicación del art. 52.

2ª Amonestación a **D. Javier Muñoz Alaminos**, en virtud del artículo/s 111.1c del Código Disciplinario y con una multa accesoria al club en cuantía de 4,00 € en aplicación del art. 52.

2ª Amonestación a **D. Luis Maria Peláez Palomino**, en virtud del artículo/s 111.1c del Código Disciplinario y con una multa accesoria al club en cuantía de 4,00 € en aplicación del art. 52.

Suspensiones:

Insultos, ofensas verbales y actitudes injuriosas (94)

Suspender por 4 partidos a **D. Jonatan Cruz Perez**, en virtud del artículo/s 94 del Código Disciplinario y con una multa accesoria al club en cuantía de 36,00 € en aplicación del art. 52.

Otros acuerdos:

Dejar sin efectos disciplinarios la amonestación impuesta a **D. Pedro Fernandez Fuentes**.

Vistas las alegaciones formuladas por la representación del club Atlético Jaén FC, este Juez de Competición considera:

Primero.- El Club Atlético Jaén FC ha formulado alegaciones en relación a la amonestación de que fue objeto su jugador número 5, D. Pedro Fernández Fuentes, en el minuto 67, cuando en el acta consta que el mismo fue sustituido en el minuto 66, advirtiendo por tanto dicho Club de la existencia de un error en la redacción del acta, solicitando se deje sin efecto la citada amonestación.





Resolución de Competición

Segundo.- Efectivamente, de la lectura del acta arbitral se constata que, existe una contradicción en el acta, puesto que el jugador D. Pedro Fernández Fuentes fue sustituido en el minuto 66, resultando por tanto imposible que el mismo jugador fuera amonestado 1 minuto después, concurriendo por tanto en el presente caso el supuesto de error material manifiesto en la redacción del acta, lo que deriva en la estimación de la pretensión y, por tanto, se deja sin efecto la amonestación del jugador número 5 del Club Atlético Jaén FC, en el partido antes señalado.

SAN FELIX C.D.

Amonestaciones:

Juego Peligroso (111.1a)

3ª Amonestación a **D. Hector Thiago Arriola Amante**, en virtud del artículo/s 111.1a del Código Disciplinario y con una multa accesoria al club en cuantía de 4,00 € en aplicación del art. 52.

Formular observaciones o reparos al árbitro principal, a lo asistentes y al cuarto (111.1c)

1ª Amonestación a **D. Alvaro Manuel Moreno Alonso**, en virtud del artículo/s 111.1c del Código Disciplinario y con una multa accesoria al club en cuantía de 4,00 € en aplicación del art. 52.

Cualesquiera otras acciones u omisiones por ser constitutivas de infracción (111.1j)

2ª Amonestación a **D. Usama Arhoun El Asri**, en virtud del artículo/s 111.1j del Código Disciplinario y con una multa accesoria al club en cuantía de 4,00 € en aplicación del art. 52.

3ª Amonestación a **D. Akram El Wahabi Afilal**, en virtud del artículo/s 111.1j del Código Disciplinario y con una multa accesoria al club en cuantía de 4,00 € en aplicación del art. 52.

Contra la presente resolución cabe interponer recursos ante el Comité de Apelación en el plazo de diez días a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Fdo: JOSÉ ALBERTO PELÁEZ RODRÍGUEZ
El Juez Único.

